



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVIII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 22 de noviembre del 2004
No. 101

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

REGLAMENTO INTERIOR DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COACALCO.

AVISOS JUDICIALES: 4079, 4077, 4091, 1971-A1, 1483-B1, 1484-B1, 2027-A1, 2025-A1, 2072-A1, 4320, 4188, 4195, 2082-A1, 1559-B1, 2039-A1, 4219, 4220, 1561-B1, 1555-B1, 1558-B1, 1557-B1, 1558-B1, 2031-A1, 2090-A1, 4321, 4226, 4326 y 2062-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4310, 4309, 4316, 4318, 4319, 4315, 4313, 4312, 4240, 4247, 4248, 4255, 2052-A1, 4230, 2040-A1, 4190, 2042-A1, 1552-B1 y 4229.

SUMARIO:

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

LA JUNTA DIRECTIVA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COACALCO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCION QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 13, FRACCION V, DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARACTER ESTATAL DENOMINADO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COACALCO, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO; Y

C O N S I D E R A N D O

Que uno de los propósitos de la presente administración es ejercer un gobierno democrático, cercano a la comunidad y con sentido humano, que garantice el estado de derecho en un marco de legalidad y justicia, que al amparo de los más altos valores éticos y el trabajo corresponsable, impulse decididamente la participación social y ofrezca servicios de calidad para elevar las condiciones de vida de los mexiquenses.

Que el perfeccionamiento del marco jurídico y de la normatividad en general contribuirá a que la administración pública cumpla, con absoluto respeto a las instituciones y al estado de derecho, con la misión, la visión y los ocho ejes rectores que sustentan el Plan de Desarrollo del Estado de México 1999-2005.

Que en términos de su ley de creación, el Tecnológico de Estudios Superiores de Coahuila es un organismo público descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto, entre otros, formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos, con capacidad crítica y analítica en la solución de problemas, con sentido innovador que incorpore los avances científicos y tecnológicos al ejercicio responsable de su profesión, de acuerdo con los requerimientos del entorno, del estado y del país.

Que con el propósito de regular la organización y el funcionamiento del Tecnológico de Estudios Superiores de Coahuila, se expidió el 14 de enero de 2000 el Reglamento Interior de este organismo descentralizado, para establecer el ámbito competencial y las líneas de autoridad de las unidades administrativas básicas que lo integran, de acuerdo con su estructura orgánica autorizada.

Que de conformidad con el modelo de crecimiento organizacional previsto para el Tecnológico de Estudios Superiores de Coahuila, se determinó crear las Direcciones Académica y de Vinculación y Extensión, a fin de fortalecer la dirección y coordinación de las tareas relacionadas con estas funciones. Asimismo, se crearon las subdirecciones de Investigación y de Difusión y Concertación, con el propósito de impulsar en mayor medida los programas para el desarrollo académico y la vinculación del Tecnológico con otros sectores.

Que derivado de las anteriores modificaciones a su estructura orgánica, es necesario que el Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco expida un nuevo Reglamento Interior que sea congruente con su forma de organización y que precise el ámbito competencial de las unidades administrativas básicas que lo integran, a fin de establecer una adecuada división del trabajo que contribuya al cumplimiento de su objeto.

En mérito de lo anterior, ha tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COACALCO

CAPITULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco.

Artículo 2.- Para los efectos de este Reglamento, se entiende por:

- I. Ley, a la ley que crea el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco;
- II. Tecnológico u Organismo, al Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco;
- III. Junta, a la Junta Directiva del Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco; y
- IV. Director General, al Director General del Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco.

Artículo 3.- El Tecnológico es un organismo público descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le confieren la Ley y otras disposiciones legales.

Artículo 4.- El Tecnológico se sujetará a lo dispuesto por la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México y su Reglamento, y por lo que establezcan otros ordenamientos aplicables.

Artículo 5.- El Tecnológico conducirá sus actividades en forma programada, con base en los objetivos, metas, estrategias y prioridades que establezca el Plan de Desarrollo del Estado de México y los programas que de éste se deriven, en términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 6.- La dirección y administración del Tecnológico corresponde:

- I. A la Junta Directiva; y
- II. Al Director General.

CAPITULO II DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 7.- La Junta es la máxima autoridad del Tecnológico, sus determinaciones serán obligatorias para el Director General y las unidades administrativas que integran a este Organismo.

Artículo 8.- La Junta se integrará de acuerdo con lo establecido en la Ley y funcionará de conformidad con las disposiciones aplicables.

Artículo 9.- Corresponde a la Junta, además de las señaladas en la Ley, las atribuciones siguientes:

- I. Promover la apertura de nuevas carreras en el Tecnológico, de acuerdo con la demanda social;
- II. Aprobar modificaciones a la organización académica-administrativa del Tecnológico;
- III. Solicitar la realización de estudios, investigaciones y evaluaciones, a fin de elevar la eficiencia administrativa y académica del Tecnológico;
- IV. Autorizar la creación y extinción de comités o grupos de trabajo internos del organismo; y
- V. Validar las propuestas para modificar la estructura orgánica del Tecnológico y gestionar, a través del Director General, su aprobación por las instancias competentes.

**CAPITULO III
DE LAS ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR GENERAL**

Artículo 10.- Corresponde al Director General, además de las señaladas en la Ley, las atribuciones siguientes:

- I. Presentar a la Junta los planes y programas de estudio del Tecnológico;
- II. Integrar el consejo consultivo académico, en términos de lo dispuesto por la Ley;
- III. Proponer a la Junta el otorgamiento de reconocimientos a los servidores públicos del Tecnológico que por sus méritos se hagan acreedores a los mismos;
- IV. Evaluar las actividades desarrolladas en el Tecnológico;
- V. Publicar en el órgano informativo oficial del Tecnológico o, en su caso, en la Gaceta del Gobierno, los Reglamentos, acuerdos y documentos de observancia general;
- VI. Resolver las dudas que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este Reglamento, así como los casos no previstos en el mismo;
- VII. Presidir el Consejo Consultivo Académico;
- VIII. Promover que las actividades de las unidades administrativas del Tecnológico se realicen de manera coordinada;
- IX. Nombrar y remover al personal del Tecnológico, cuyo nombramiento o remoción no esté conferido a la Junta;
- X. Expedir los nombramientos del personal del Tecnológico y conducir las relaciones laborales, de acuerdo con las disposiciones en la materia;
- XI. Delegar las facultades que le han sido conferidas, previo acuerdo de la Junta, sin perjuicio de su ejercicio directo;
- XII. Certificar los libros de registro de exámenes profesionales que aplique el Tecnológico; y
- XIII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende la Junta.

Artículo 11.- Para el estudio, planeación, despacho, control y evaluación de los asuntos de su competencia, el Director General se auxiliará de las unidades administrativas básicas siguientes:

- I. Dirección Académica;
- II. Dirección de Vinculación y Extensión;
- III. Subdirección de Estudios Profesionales;
- IV. Subdirección de Investigación;
- V. Subdirección de Difusión y Concertación;
- VI. Subdirección de Extensión;
- VII. División de Ingeniería Industrial;
- VIII. División de Ingeniería Electromecánica;
- IX. División de Ingeniería en Sistemas Computacionales;
- X. División de Licenciatura en Administración;
- XI. Subdirección de Administración y Finanzas;
- XII. Abogado General;
- XIII. Contraloría Interna.

El Tecnológico contará con las demás unidades administrativas que le sean aprobadas, cuyas funciones y líneas de autoridad se establecerán en su manual general de organización; asimismo, se auxiliará de los servidores públicos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, de acuerdo con la normatividad aplicable, estructura orgánica y presupuesto autorizados.

**CAPITULO IV
DE LAS ATRIBUCIONES GENERICAS DE LOS DIRECTORES
Y SUBDIRECTORES**

Artículo 12.- Al frente de cada Dirección y Subdirección habrá un Director y un Subdirector, respectivamente, quienes se auxiliarán de los servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con la normatividad aplicable, estructura orgánica y presupuesto autorizados.

Artículo 13.- Corresponden a los Directores y Subdirectores las atribuciones genéricas siguientes:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las funciones encomendadas a la unidad administrativa a su cargo;
- II. Acordar con su superior inmediato el despacho de los asuntos a su cargo que requieran de su intervención;
- III. Ejecutar los programas anuales de actividades de la unidad administrativa a su cargo;
- IV. Formular y proponer a su superior inmediato los anteproyectos de programa anual de actividades y de presupuesto de la unidad administrativa a su cargo;
- V. Formular los dictámenes, estudios, opiniones e informes que les sean requeridos por su superior inmediato;
- VI. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o los que les correspondan por suplencia;
- VII. Coordinar sus actividades con los titulares de las demás unidades administrativas del Tecnológico para el mejor desempeño de sus funciones;
- VIII. Vigilar la aplicación de las disposiciones que rigen la organización y el funcionamiento de la unidad administrativa a su cargo;
- IX. Proponer a su superior inmediato el ingreso, licencia, promoción, remoción y cese del personal de la unidad administrativa a su cargo;
- X. Participar, en el ámbito de su competencia, en la elaboración, aplicación y actualización de los Reglamentos, manuales administrativos y cualquier otra disposición que regule la organización y el funcionamiento del Tecnológico;
- XI. Desempeñar las comisiones que les encomiende su superior inmediato y mantenerlo informado del desarrollo de las mismas;
- XII. Asesorar y apoyar técnicamente, en asuntos de su competencia, a los servidores públicos que lo soliciten; y
- XIII. Las demás que les confieran otras disposiciones legales y aquellas que les encomiende su superior inmediato.

**CAPITULO V
DE LAS ATRIBUCIONES ESPECIFICAS
DE LOS DIRECTORES Y SUBDIRECTORES**

Artículo 14.- Corresponde a la Dirección Académica dirigir, coordinar y controlar los estudios profesionales y las investigaciones del Tecnológico, así como los servicios escolares, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 15.- Quedan adscritas a la Dirección Académica:

- I. Subdirección de Estudios Profesionales; y
- II. Subdirección de Investigación.

Artículo 16.- Corresponde a la Dirección de Vinculación y Extensión dirigir, coordinar y controlar los programas de difusión, concertación y extensión del Tecnológico, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 17.- Quedan adscritas a la Dirección de Vinculación y Extensión:

- I. Subdirección de Difusión y Concertación; y
- II. Subdirección de Extensión.

Artículo 18.- La Subdirección de Administración y Finanzas queda adscrita directamente a la Dirección General del Organismo.

Artículo 19.- Corresponde a la Subdirección de Estudios Profesionales:

- I. Planear, dirigir, controlar y evaluar las actividades académicas del Tecnológico;
- II. Proponer al Director Académico la normatividad escolar, difundirla y vigilar su cumplimiento;
- III. Coordinar y evaluar el desarrollo de los programas de actualización y superación académica y vigilar su cumplimiento;
- IV. Presentar al Director Académico los proyectos de mejoramiento de los espacios físicos y servicios educativos del Tecnológico, en función del crecimiento de la demanda;
- V. Proponer al Director Académico modificaciones a los programas de estudio del Tecnológico;
- VI. Impulsar la celebración de convenios para fortalecer el desarrollo de los programas académicos del Tecnológico;
- VII. Integrar y, en su caso, presidir los órganos o grupos académicos del Tecnológico;
- VIII. Participar en el diseño y ejecución de los programas de educación continua del Tecnológico;
- IX. Impulsar el otorgamiento de estímulos al personal académico con desempeño o aportaciones sobresalientes;
- X. Participar en la definición de los procedimientos de selección e ingreso de los alumnos y de las normas para su permanencia en el Tecnológico;
- XI. Proponer al Director Académico el perfil del personal docente que requiera ser contratado;
- XII. Promover entre los alumnos del Tecnológico la realización del servicio social y prácticas profesionales;
- XIII. Promover la titulación de los alumnos egresados del Tecnológico; y
- XIV. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Director Académico y el Director General.

Artículo 20.- Corresponde a la Subdirección de Investigación:

- I. Elaborar y proponer al Director Académico programas y políticas para el desarrollo académico del Tecnológico;
- II. Realizar investigaciones científicas y tecnológicas que permitan el avance del conocimiento y el desarrollo de la enseñanza tecnológica en el organismo;
- III. Promover la celebración de convenios para la realización de investigaciones científicas y tecnológicas;
- IV. Promover el incremento, conservación y actualización del acervo documental del Tecnológico;
- V. Operar el Centro de Información y Documentación del Tecnológico; y
- VI. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Director Académico y el Director General.

Artículo 21.- Corresponde a la Subdirección de Difusión y Concertación:

- I. Planear, programar, organizar y dirigir las actividades culturales, recreativas y deportivas del Tecnológico;
- II. Elaborar y ejecutar el Programa de Vinculación del Tecnológico y someterlo a consideración del Director de Vinculación y Extensión;
- III. Difundir las carreras y actividades académicas y de investigación del Tecnológico;
- IV. Promover la participación de los sectores productivos en las actividades académicas, de investigación y extensión del Tecnológico;
- V. Conducir la publicación de la obra editorial del Tecnológico;
- VI. Promover la celebración de convenios institucionales; y
- VII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Director de Vinculación y Extensión y el Director General.

Artículo 22.- Corresponde a la Subdirección de Extensión:

- I. Elaborar, ejecutar y difundir programas de educación continua que permitan la actualización y especialización de los egresados del Tecnológico, así como de los profesionistas del sector productivo;
- II. Coordinar las tareas de servicio social y prácticas profesionales de los estudiantes del Tecnológico;
- III. Ejecutar y vigilar el cumplimiento de los programas de servicio social y prácticas profesionales;
- IV. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Director de Vinculación y Extensión y el Director General.

CAPITULO VI DE LAS ATRIBUCIONES ESPECIFICAS DE LAS DIVISIONES

Artículo 23.- Al frente de cada División, habrá un Jefe de División, quien se auxiliará de los servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con la normatividad aplicable, estructura orgánica y presupuesto autorizados.

Artículo 24.- Corresponde a las Divisiones, en el ámbito de su competencia:

- I. Ejecutar, coordinar, vigilar y difundir el cumplimiento de los planes y programas académicos y de investigación de la carrera a su cargo, que permitan el avance del conocimiento y fortalezcan la enseñanza tecnológica;
- II. Proponer técnicas de enseñanza y métodos de evaluación para eficientar las actividades académicas de la División a su cargo y vigilar su cumplimiento;
- III. Someter a consideración del Director Académico, a través del Subdirector de Estudios Profesionales, modificaciones al contenido temático de los programas académicos y de investigación de la División a su cargo;
- IV. Supervisar, en el ámbito de su competencia, la aplicación de los lineamientos académicos en materia de prácticas profesionales, a fin de coadyuvar al logro de los planes y programas de estudio de la División a su cargo;
- V. Impulsar la aplicación de métodos y tecnología novedosa en el proceso de enseñanza aprendizaje de la División a su cargo;
- VI. Coadyuvar en la evaluación curricular de la División a su cargo;
- VII. Opinar, en el ámbito de su competencia, sobre la revalidación de los estudios realizados en otras instituciones de educación;
- VIII. Participar en las acciones de vinculación de la División a su cargo con los sectores público, privado y social;
- IX. Proponer criterios para la asignación de becas a los estudiantes de la División a su cargo;
- X. Fomentar la titulación de los alumnos egresados de la División a su cargo;
- XI. Determinar, en coordinación con las instancias competentes, el perfil profesional del personal académico que requiera contratarse en la División a su cargo;
- XII. Integrar la plantilla de catedráticos de la División a su cargo y someterla a consideración del Subdirector de Estudios Profesionales;
- XIII. Diseñar, proponer y organizar cursos de formación y superación del personal docente de la División a su cargo;
- XIV. Supervisar las actividades del personal docente adscrito a la carrera a su cargo, así como aplicar exámenes de oposición para ocupar las plazas vacantes;
- XV. Mantener los talleres y laboratorios de su competencia en condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades y prácticas correspondientes a la División a su cargo;
- XVI. Realizar investigaciones que permitan el avance del conocimiento y el desarrollo de los programas académicos de la División a su cargo;
- XVII. Impulsar la aplicación de tecnología novedosa en el proceso de enseñanza aprendizaje de la División a su cargo; y
- XVIII. Las demás que les señalen otras disposiciones legales y las que les encomiende el Director Académico y el Director General.

**CAPITULO VII
DE LAS ATRIBUCIONES DE LA CONTRALORIA INTERNA**

Artículo 25.- Corresponde a la Contraloría Interna:

- I. Vigilar, en el ámbito de su competencia el cumplimiento de los programas y subprogramas de las unidades administrativas del Tecnológico y elaborar los reportes correspondientes;
- II. Realizar evaluaciones, operativos, supervisiones, revisiones y auditorías administrativas, contables, operacionales, técnicas y administrativas a las unidades administrativas del Tecnológico, tendientes a verificar el cumplimiento de los objetivos, normas y disposiciones relacionadas con los sistemas de registro, contabilidad, contratación y pago de personal; contratación de servicios, obra pública, programas de inversión, adquisiciones, arrendamiento, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes y demás activos patrimonio del Organismo;
- III. Vigilar el adecuado ejercicio del presupuesto del Tecnológico, atendiendo a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que establece la normatividad en la materia;
- IV. Intervenir en los procesos de entrega y recepción de los responsables de las unidades administrativas del Tecnológico, verificando su apego a la normatividad correspondiente;
- V. Recibir, tramitar y dar seguimiento a las quejas y denuncias que se interpongan en contra de los servidores públicos del Tecnológico;
- VI. Iniciar, tramitar y terminar los procedimientos administrativos, disciplinarios y resarcitorios e imponer, en su caso, las sanciones que correspondan en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios;
- VII. Conocer y resolver los recursos o medios de impugnación presentados en contra de las resoluciones que emita este órgano de control interno;
- VIII. Intervenir en los concursos de adquisiciones cuando la normatividad así lo determine;
- IX. Informar a la Secretaria de la Contraloría sobre el resultado de las acciones, comisiones o funciones que le encomienden;
- X. Proponer al Director General la aplicación de normas complementarias en materia de control; y
- XI. Las demás que le señalen otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende la Secretaria de la Contraloría.

**CAPITULO IX
DE LAS ATRIBUCIONES DEL ABOGADO GENERAL**

Artículo 26.- Corresponde al Abogado General:

- I. Representar al Tecnológico en los asuntos judiciales, previo mandato que al efecto le otorgue el Director General;
- II. Asesorar Jurídicamente al Director General y a los servidores públicos del Tecnológico que lo requieran, respecto al cumplimiento de la normatividad para el desarrollo de sus funciones;
- III. Revisar y, en su caso, formular los proyectos de Reglamentos, acuerdos, convenios y contratos que pretenda expedir o celebrar el Tecnológico;
- IV. Compilar y divulgar los ordenamientos jurídicos que regulen la organización y el funcionamiento del Tecnológico;
- V. Verificar la aplicación de los instrumentos y normas que regulan las relaciones de trabajo en el Tecnológico;
- VI. Intervenir en las controversias laborales que se susciten con el personal académico y administrativo del Tecnológico; y
- VII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Director General.

**CAPITULO X
DEL CONSEJO CONSULTIVO ACADEMICO**

Artículo 27.- Al Consejo Consultivo Académico le corresponde apoyar a la Junta en el estudio, elaboración y resolución de proyectos académicos, así como en la aplicación o modificación de los planes y programas de estudio del Tecnológico.

Artículo 28.- El Consejo Consultivo Académico estará integrado por:

- I. Un Presidente, quien será el Director General;
- II. Un Secretario, quien será el Director Académico;
- III. Especialistas de alto reconocimiento profesional designados por el Presidente, tomando en cuenta su prestigio profesional, trayectoria académica y solvencia moral;

- IV. Un representante del personal académico del Tecnológico, designado por los integrantes del propio personal académico;
- V. Un Jefe de División y un Jefe de Departamento, quienes serán representantes de las Divisiones y Departamentos del Tecnológico, respectivamente, designados por sus iguales;

Los especialistas y el representante del personal académico durarán en su cargo dos años, pudiendo ser designados por otro periodo igual.

Los miembros del Consejo Consultivo Académico realizarán las tareas de asesoría en forma personal, en términos de la normatividad aplicable.

El cargo de miembro del Consejo Consultivo Académico será honorífico.

Artículo 29.- Corresponden al Consejo Consultivo Académico las funciones siguientes:

- I. Dictaminar los programas y proyectos académicos presentados a la Junta y los que ésta le proponga;
- II. Supervisar que el Tecnológico cumpla con los planes y programas de estudio aprobados por las autoridades educativas;
- III. Promover la capacitación permanente del personal académico del Tecnológico;
- IV. Emitir opinión sobre las propuestas de modificación a los planes y programas de estudio del Tecnológico y presentarlos a la Junta; y
- V. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende la Junta.

Artículo 30.- El Consejo Consultivo Académico celebrará sesiones ordinarias, de acuerdo con el calendario establecido, y extraordinarias, cuando sean convocadas por el Director General.

CAPITULO XI DE LA SUPLENCIA DE LOS TITULARES

Artículo 31.- El Director General será suplido en sus ausencias temporales menores de 15 días, por el Director que aquél designe. En las mayores de 15 días, por el servidor público que designe la Junta.

Artículo 32.- Los directores, subdirectores, jefes de División y de Departamento serán suplidos en sus ausencias menores de 15 días, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que ellos designen. En las mayores de 15 días, por el servidor público que designe el Director General.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Reglamento en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se abroga el Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 14 de enero de 2000.

Aprobado por la Junta Directiva del Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco, según consta en acta de su cuadragésima cuarta sesión ordinaria, celebrada en el municipio de Coacalco de Bermejozábal, México, a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil cuatro.

**ING. AGUSTIN GASCA PLIEGO
SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA
Y BIENESTAR SOCIAL Y PRESIDENTE DE LA
JUNTA DIRECTIVA
(RUBRICA).**

**ING. JORGE JUAREZ MATA
ENCARGADO DE LA DIRECCION DEL TECNOLOGICO DE
ESTUDIOS SUPERIORES DE COACALCO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

C. JOSE LUIS GONZALEZ EVANGELISTA.

SALOMON FLORES MONDRAGON, en el expediente número 402/2004, que se tramita en este juzgado, le demanda el otorgamiento y firma de escritura, respecto del terreno y casa ubicado en la manzana número 17 diecisiete, lote 9 nueve, número oficial 77, de la calle Mariano Abasolo, Colonia Loma Bonita, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 200.00 m2, doscientos metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 veinte metros con lote 8 ocho; al sur: 20.00 veinte metros con lote 10 diez; al oriente: 10.00 diez metros con lote 29 veintinueve; y al poniente: 10.00 diez metros con calle Mariano Abasolo. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado, previéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

4079.-29 octubre, 11 y 22 noviembre.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

LUIS MANUEL OROZCO ORNELAS, se hace de su conocimiento que la señora ALICIA MARIA DE LA LUZ CARRASCO ROJAS, promovió ante este H. juzgado bajo el número de expediente 581/04-1, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario en su contra por las causas y motivos a que hace referencia, así como las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial que los une, c) La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, d) La guarda y custodia de sus menores hijos, e) El otorgamiento y pago de pensión alimenticia a su favor y de sus menores hijos, f) El pago de deudas contraídas a causa del incumplimiento de la obligación alimentaria del demandado para con la promovente y sus menores hijos. Por los hechos que invoca: 1.- Que en fecha 02 de febrero de 1977 contrajo matrimonio civil con el demandado, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Que procrearon cinco hijos, dos de ellos aún son menores de edad. 3.- Que tuvieron su último domicilio conyugal en calle Josefa Ortiz de Domínguez número 135, Colonia Nueva Aragón, municipio de Ecatepec, Estado de México. 4.- Que el día 12 de enero del 2000, el demandado abandonó el domicilio conyugal, sin que a la fecha haya regresado. El demandado debe de presentarse dentro del término

de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose hacer las ulteriores notificaciones por medio de Listas y Boletín Judicial, lo anterior en cumplimiento al auto de fecha quince de octubre del dos mil cuatro.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta población, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este juzgado, por todo el tiempo del emplazamiento, dado a los veintidós días del mes de octubre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

4077.-29 octubre, 11 y 22 noviembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MOISES DIAZ HERNANDEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte de octubre del dos mil cuatro, dictado en el expediente 160/04, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio divorcio necesario, promovido por VIANEY SORAIMA LOPEZ TERRON en contra de MOISES DIAZ HERNANDEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el hoy demandado, por la causal contenida en el artículo 4.90 fracción I, XII, XIX del Código Civil; B).- La pérdida de la patria potestad del menor hijo RICARDO DIAZ LOPEZ en razón a lo dispuesto por el artículo 4.224 del Código mencionado; C).- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el juez del conocimiento ordenó, se emplazará al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que en fecha 18 de octubre de 1997, contrajo matrimonio con el demandado, durante el matrimonio procrearon un menor de nombre RICARDO DIAZ LOPEZ, y el 12 de noviembre del 2000, el demandado abandono el domicilio conyugal ubicado en Miguel Hidalgo número 206, en Barrio Santa Cruz Arriba, Metepec, México, y desde esa fecha el demandado no ha proporcionado cantidad alguna para sufragar los gastos del menor y la actora, y hasta la fecha no ha vuelto a ver al demandado, y el día 30 de junio del 2004, la actora se entero que el señor MOISES DIAZ HERNANDEZ tenía una hija con otra persona, con la cual da procedencia a la causal invocada en el capítulo respectivo. Los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procédase a fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Metepec, a los 25 días del mes de octubre del dos mil cuatro 2004.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

4091.-1º, 11 y 22 noviembre.

**JUZGADO 8º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En el expediente número 331/04-1, relativo al juicio ordinario civil, promovió JUAN ANTONIO MIRANDA ROMAN en contra de MARCO ANTONIO NICOLAS MIRANDA y CRESEM, por lo que se ordenó emplazar por medio de edictos CRESEM (COMISION PARA LA REGULARIZACION DEL SUELO DEL ESTADO) por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y periódico Diario Amanecer, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación de dichos medios de comunicación, apercibida que de no hacerlo se tendrá por precluido su derecho y por presuntamente confesa de los hechos de la demanda, siguiéndose el juicio en su rebeldía, asimismo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial.

Se expiden a los dos veinticinco días del mes de octubre de dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

1971-A1.-29 octubre, 11 y 22 noviembre.

**JUZGADO 6º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: VICTOR MANUEL PERAZA VILLARROEL.

MARGARITA SALINAS OVALLE, por su propio derecho demandó en la vía ordinaria civil (divorcio necesario), registrado bajo el número de expediente 281/2004, demandó de usted VICTOR MANUEL PERAZA VILLARROEL, el divorcio necesario y A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el demandado; B).- Se le fije al demandado una cantidad para cubrir los alimentos a favor de la suscrita, durante el procedimiento y en forma definitiva después de ejecutoriado el divorcio; C).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal; D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, en donde el Juez Sexto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, ordenó por auto de fecha veinticinco de junio del año dos mil cuatro, se emplazará por medio de edictos a usted VICTOR MANUEL PERAZA VILLARROEL, ya que se desconoce su actual paradero y que su último domicilio lo tuvo en calle Jaripeo número 5, departamento 8, Fraccionamiento Villas de la Hacienda, C.P. 52929, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mediante el cual debe contener una relación sucinta de la demanda, para que comparezca ante este juzgado por sí, o por apoderado que legalmente lo represente para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y en el Boletín Judicial, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los 30 días del mes de junio del año 2004.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

1971-A1.-29 octubre, 11 y 22 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOEL RODALES GIL.

Por este conducto se les hace saber que ROGELIO MATEO TELLEZ, le demanda en el expediente número 673/2004, relativo al juicio escrito sobre usucapión, respecto de los lotes de terreno número 43 y 44, de la manzana 8, súper 4, del Grupo- A-Oriard, calle Lago Superior 166, colonia Agua Azul de esta ciudad de Nezahualcōyotl, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros y colinda con lote 42, al sur: 17.00 metros y colinda con lote 45, al oriente: 18.00 metros con calle, al poniente: 18.00 metros y colinda con lote 19 y 20, con una superficie total de 306.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarnos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía. Asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el boletín judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, siendo entregados en ciudad Nezahualcōyotl, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

1483-B1.-29 octubre, 11 y 22 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JUANA PEREZ ESCAMILLA DE SALDAÑA.

MAURA ANGELA SALDAÑA PEREZ, por su propio derecho, en el expediente número 582/2004-2, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 49 cuarenta y nueve, de la manzana 80 ochenta, de la colonia Esperanza de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 15.10 metros con lote 48 cuarenta y ocho, al sur: 15.10 metros con lote 50 cincuenta, al oriente: 08.00 metros con calle 16 dieciséis, al poniente: 08.05 metros con lote 22, veintidós, con una superficie total de 120.18 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la demandada las copias de traslado.

Publíquese por tres veces dentro de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como un diario de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcōyotl, México, a los veinte 20 días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1484-B1.-29 octubre, 11 y 22 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.
REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA.

En los autos del juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX S.A. DE C.V. en contra de EDMUNDO ORTEGA MENDOZA y OTRO, expediente núm. 607/2002, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, por auto de fecha veinte de octubre del año en curso, ordeno sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el bien inmueble hipotecado, en autos el cual se ubica en Casa 25-B, del camino Coacalco Tultepec, ubicado en Planta Intermedia Lote 26, Manzana 67, Fraccionamiento Bosque del Valle, Segunda Sección municipio de Coacalco de Berriozábal Estado de México, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en autos y que alcanza el precio de avalúo por la cantidad de \$367,800.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalándose para tal efecto las nueve horas del día dos de diciembre del año dos mil cuatro.

Los que deberán ser publicados por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate el mismo plazo, en el periódico La Crónica de Hoy, en el Boletín Judicial, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y de este Juzgado y por el Juez exhortado en los sitios públicos de costumbre de dicha localidad y en un periódico de mayor circulación de dicha localidad.-México, D.F. a 28 de octubre de 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Angel Olvera.- Rúbrica.

2027-A1.-10 y 22 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.
SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE 146/2004.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MIGUEL ANGEL MORALES NEYRA y MARIA ELENA CONTRERAS HERNANDEZ, expediente número 146/2004 Secretaria "B", la C. Juez Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciada María Magdalena Matpica Cervantes, ordenó en autos de fechas seis y doce de octubre del año dos mil cuatro, señaló las nueve horas con treinta minutos del día dos de diciembre del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble materia del presente juicio identificado como Departamento 202, Edificio G, Lote 3, Manzana III, Primer Nivel Conjunto Habitacional denominado "Lomas de Coacalco" "El Bosque II" municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$257,200.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito Ingeniero Manuel Mendoza Izquierdo y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad, debiendo convocar postores por medio de edictos, que se fijarán en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el "El Diario La Crónica", y en los lugares de costumbre del Juez competente en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el tablero de avisos de este

Juzgado, en el tablero de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y el periódico "El Diario La Crónica", y en los lugares de costumbre del Juez competente en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México.-México, D.F., a 18 de octubre del año 2004.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Darío García Ortiz.-Rúbrica.

2027-A1.-10 y 22 noviembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por JESUS AVILA GALLEGOS en contra de MARIO MAURICIO CERON, expediente número 490/2000, el C. juez dictó un auto que a la letra dice:

AUTO POR CUMPLIMENTAR:

México, Distrito Federal, a dieciocho de septiembre de dos mil tres.

A sus autos el escrito de JESUS AVILA GALLEGOS parte actora en el presente juicio, y tomando en consideración las manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta, y de que no consta en autos que el demandado haya pagado al actor el monto de lo condenado en el presente juicio, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado ubicado como casa marcada con el número 231, de la calle de Lirios, lote 36, manzana 22, Fraccionamiento La Florida, municipio Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, con superficie de 250 metros cuadrados, fijándose como precio el señalado en el avalúo del perito designado en rebeldía de la parte demandada, que es la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la equivalente a las dos terceras partes del mismo y para tal efecto se señalan las ..., para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda y se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los estrados de este juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico el Reforma, y en virtud de que el inmueble se ubica fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 572 del Código citado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en los sitios de costumbre, en la Tesorería o Receptora de Rentas y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha entidad, facultándose al C. juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a catorce de octubre de dos mil cuatro.

A sus autos el escrito de JESUS AVILA GALLEGOS, parte actora en el presente juicio, como lo solicita se señalan las nueve horas con treinta minutos del día dos de diciembre de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, del inmueble hipotecado en el presente juicio, como se encuentra ordenado en proveído de fecha dieciocho de septiembre de dos mil tres. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en la Tesorería o Receptora de Rentas.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Chávez.-Rúbrica.

2025-A1.-10 y 22 noviembre.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

CONVOQUESE POSTORES.

Que en los autos relativos al juicio ejecutivo mercantil, promovido por REYNA REYNA MARIA DE JESUS en contra de JOSE TRINIDAD RIOS TORRES, expediente número 305/03, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil dictó un auto dentro de audiencia de fecha veintiocho de octubre del año en curso, que en su parte conducente a la letra dice:

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día veintiocho de octubre del año dos mil cuatro, día y hora señalado para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, como lo solicita se ordena sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble embargado ubicado en calle 19, manzana 40, lote 1, ubicado en el Desarrollo Social denominado Rancho San Blas, en el municipio de Cuautitlán, en el Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad \$ 1,334,500.00 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo, menos el veinte por ciento de esta cantidad y sin sujeción al tipo, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada, señalándose para que tenga verificativo la audiencia correspondiente las once horas del día veintiséis de noviembre del año en curso, con lo que termino la presente audiencia, firmando quien en ella intervino ante el C. Juez que provee y acuerda y la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Para su debida publicación por tres veces dentro de nueve días en los estrados de avisos de la tesorería en los estrados de avisos de este juzgado y en el periódico El Diano de México.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Hortensia Ruiz López.-Rúbrica. 2072-A1.-16, 18 y 22 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, OLIMPIA CEDILLO SERRANO, tramita diligencias de Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial en el expediente número 498/04 respecto de un terreno de labor ubicado en el paraje denominado "La Era" precisamente en la Calle Lázaro Cárdenas, sin número en el Poblado de Santa María Rayón Municipio de Rayón perteneciente al Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al norte.- 65.60 metros en tres líneas: primera 21.50 metros con Benjamín Sánchez Olivares; segunda 18.50 metros con María San Juan, en la actualidad con Luz María Colin San Juan; tercera 25.60 metros con Benjamín Sánchez Olivares; al sur.- 65.40 metros en tres líneas: primera 4.90 metros con Eulalio Díaz Gómez; segunda 46.50 metros con Rousevelt Nava Serrano; tercera 14.00 metros con Margarito López Mejía; al oriente.- 144.99 metros en tres líneas: primera 100.00 metros con Medardo Sánchez Escamilla; segunda 5.50 metros con Calle Lázaro Cárdenas; tercera 39.40 metros Javier Hinojosa Trigos; al poniente.- 145.20 metros en dos líneas: primera 78.00 metros con Arnulfo Díaz en la actualidad con María de los Angeles Ulloa Carmona; segunda 67.20 metros con Benjamín Sánchez Olivares; con una superficie de 9,500.77 metros cuadrados aproximadamente, y por acuerdo de fecha dieciocho de octubre del año dos mil cuatro, se ordenó la expedición del presente Edicto, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de circulación diaria en la Población donde se haga la citación, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley.

Tenango del Valle, México, a once de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

4320.-17 y 22 noviembre.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 239/99.

SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

Por auto de fecha quince de octubre del dos mil cuatro, deducido del Juicio Especial Hipotecario, promovido por MULTIBANCO COMERMEX, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT HOY BANCO INVERLAT INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra de VICTOR DAVID MARTIN DEL CAMPO GONZALEZ. La C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil Lic. María del Rosario Mancera Pérez, señaló las nueve horas con treinta minutos del día dos de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta del bien hipotecado convóquese a postores por medio de edictos que se publicarán en los tableros de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, en el Boletín Judicial y en el Periódico Diario Monitor por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sobre el inmueble ubicado en el departamento 303, edificio B, del Condominio ubicado en la calle de Cerrada de Tlacopa, Colonia Tlacopa, Municipio de Toluca, Estado de México, sirviendo de base para el precio del remate la cantidad de CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo establecido.- México, D.F., a 19 de octubre del 2004.-La C. Secretaria "A" de Acuerdos, Lic. Cecilia A. Anduiza Valera.-Rúbrica.

4188.-10 y 22 noviembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE 2229/92.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado dictado en audiencia de fecha nueve de marzo y autos de fechas veintiocho de abril, primero y trece de octubre todos del año en curso, dictados en los autos del juicio Ordinario Civil promovido por RAMIREZ AGUILAR HELIOS, en contra de ROBERTO LIEVANA MORENO con número de expediente 2229/92. La C. Juez Sexto de lo Civil ordenó sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA el inmueble embargado en estas actuaciones consistente en: el inmueble denominado La Era ubicado en el Municipio de Tezoyuca Estado de México con una superficie de 3,295.31 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco Estado de México bajo la partida 316 del volumen 125, Libro Primero, sección Primera, Registro Público de Texcoco Estado de México con las medidas y colindancias que se determinan en el certificado de gravámenes exhibido y avalúos que obran en autos, sirve de base para el remate la cantidad de \$1'001,760.00 (UN MILLON UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) que es el equivalente a la reducción del veinte por ciento de la cantidad que sirvió como base para la primera almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma; señalándose para que tenga verificativo la diligencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última fecha de remate igual plazo en: Los tableros de aviso del Juzgado exhortado. Los lugares de costumbre. El periódico de mayor circulación en el Estado de México. La GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México. El Boletín Judicial del Estado de México.- México, D.F. a 20 de octubre de 2004.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jorge Angel García Trejo.- Rúbrica.

4195.-10 y 22 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O S**

SECRETARIA "B"

EXP. 480/01

SEÑORES JOSE ANTONIO VALDEZ PARRALES E IRMA ESQUIVEL PEREZ DE VALDEZ.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. en contra de JOSE ANTONIO VALDEZ PARRALES E IRMA ESQUIVEL PEREZ DE VALDEZ. Exp. 480/01.- Sria. "B" el C. Juez Vigésimo de lo Civil de esta Capital Lic. José Agustín Pérez Cortéz, dictó unos autos de fechas siete de junio del año en curso, siete de agosto del año dos mil uno y treinta de junio del año en curso, que en su parte conducente a la letra dicen:

México, Distrito Federal a siete de junio del dos mil cuatro.-Agréguese al expediente número 480/01 el escrito de cuenta de la parte actora y como lo solicita con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos civiles emplácese a los demandados por medio de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico el Universal, haciéndoseles saber que tienen un término de treinta días para contestar la demanda y que las copias de traslado correspondientes se encuentran en el local de este juzgado, así mismo deberán girarse los exhortos correspondientes para que se realicen la publicación de los Edictos en los términos precisados o en el periódico oficial de dicha entidad por conducto del C. Juez competente del municipio de Lerma de Villada México.-notifíquese...Rúbricas.

México, Distrito Federal a treinta de junio del dos mil cuatro.-Agréguese al expediente número 480/01 el escrito de cuenta del apoderado de la sociedad actora por hechas las manifestaciones y como lo solita hágase las publicaciones ordenadas por auto de fecha siete de junio del año en curso en el periódico -El Sol de México.-Notifíquese...Rúbricas.

México, Distrito Federal a siete de agosto del año dos mil uno.-Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Se tiene por presentados a JOSE JUAN GARDUÑO MARTINEZ, MARTHA CLAUDIA CISNEROS CELAYA en su carácter de apoderados de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., demandando en la vía Especial Hipotecaria de JOSE ANTONIO VALDEZ PARRALES E IRMA ESQUIVEL PEREZ DE VALDEZ, las prestaciones a que hace referencia. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 468, 470, 483 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Se admite a trámite la demanda y con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que, en el término de nueve días produzca su contestación. Expídase y regístrese la correspondiente cédula hipotecaria y fórmese la Sección de Ejecución correspondiente. Con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Lerma Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva diligenciar el presente auto, facultándose al C. Juez exhortado para que registre la correspondiente Cédula hipotecaria en el Registro Público de la Propiedad de esta entidad, girar oficios y acordar promociones. Prevengase al demandado para que señale domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones apercibidos de que en caso de no hacerlo las notificaciones les surtirán por medio de Boletín Judicial y como lo solicita devuélvasele el testimonio del poder con el que se acredita su personalidad previo cotejo y certificación que del mismo obre en autos y entréguese por conducto de persona autorizada previa toma y recibo que obre en autos.-Así mismo se tiene por señalado domicilio procesal y por autorizadas a las personas que menciona para los fines precisados.- Notifíquese.-Rúbricas.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en: "El Boletín Judicial", "El periódico El Sol de México", "El periódico Oficial del Municipio de Lerma de Villada, México".-México, D.F., a 27 de octubre 2004. La C. Secretaria de Acuerdos "B" del

Juzgado Vigésimo de lo Civil de esta Capital, Lic. Norma Patricia Ortega Roca.-Rúbrica.

2082-A1.-16, 22 y 26 noviembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 277/2001-1, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MOLINOS AZTECA DE CHALCO S.A. DE C.V., en contra de EUGENIO ALDUCIN CERETTI y MANUEL GONZALEZ ESPINOZA, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha cuatro de noviembre del dos mil cuatro, señaló las once horas del día nueve de diciembre del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta en la Primera Almoneda respecto del inmueble embargado ubicado en: Predio denominado El "Pulpito", segregado de un predio mayor en términos de la fracción norte de la antigua hacienda "El Mayorazgo", en el municipio de Juchitepec, Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad de \$1'400,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor comercial fijado por peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad referida, debiéndose anunciar la pública subasta o remate por medio de edictos que se fijarán por tres veces, dentro de nueve días, en la tabla de avisos del Juzgado, en los sitios públicos de costumbre y en la GACETA DEL GOBIERNO. Se expiden a los diez días del mes de noviembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.

2082-A1.-16, 22 y 26 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXP. NUM. 388/2002.

En los autos del expediente 388/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. ARTURO DURAN LARA, Apoderado Legal de BANCO INTERNACIONAL S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL, en contra de FERMIN VILLAREAL JIMENEZ, se ordena sacar a remate el bien inmueble embargado en autos, el cual se ubica en el Departamento que se identifica como siete "C".-Dos, del Edificio Siete Unidad Habitacional marcada con el Número 560, Avenida Hidalgo y terreno en que está construida, denominado el Tililac, en Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, con un área de 56.30 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al este: en 08.10 metros a la fachada este; al sur: 06.95 metros con edificio seis; al oeste: 08.10 metros con fachada oeste; al norte: 06.95 metros con las escaleras y el vestíbulo; colinda en 56.30 metros con Departamento Siete C-Tres y bajo el Departamento Siete-C-Uno, el Licenciado Miguel Paniagua Zúñiga, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, señaló las diez horas del día ocho de diciembre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito tercero en discordia.

Publicación de edictos que se harán por tres veces dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, periódico de mayor circulación, tabla de avisos de este Juzgado, oficina del Registro Público de la propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, tabla de avisos del Juzgado Civil competente, tabla de avisos de la Receptoría de Rentas de Ecatepec de Morelos Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a ocho de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquin Trejo.-Rúbrica.

4282.-16, 22 y 26 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ANTONIO CORONA SALAZAR.

Por este conducto se le hace saber que MARTHA DURAN LOPEZ, le demanda en el expediente número 507/2004, relativo al Juicio Escrito sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 1 (uno), de la manzana 5 (cinco), actualmente calle 20 de Noviembre número oficial 45), de la Colonia Manantiales, en Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con calle 20 de Noviembre, al sur: 20.00 m con lote 2, al oriente: 10.00 m con lote 21, al poniente: 10.00 m con calle Presidente Miguel Alemán, con una superficie total de: 200.00 m2.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, siendo entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

1559-B1.-11, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, ha promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Cuautitlán, México, juicio ordinario civil en contra de LAOS CRUZ MARGARITA, radicado bajo el número de expediente 1424/2003. 1.- Fundándose en las siguientes prestaciones: A) La cancelación y rescisión del crédito concedido número 8800309592, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mismo que la hoy demandada ejerció para adquirir la vivienda ubicada en la manzana G, edificio 4-B, departamento 402, Conjunto Habitacional "Alborada II", municipio de Tultitlán, Estado de México. B) La rescisión de la operación celebrada por nuestro mandante con la hoy demandada MARGARITA LAOS CRUZ, misma que se contiene en el certificado de entrega de vivienda de fecha de asignación 03 de marzo de 1996 y a través del cual tal demanda obtuvo la posesión jurídica y material del inmueble mencionado en el punto que antecede. C) La desocupación y entrega física y material que deberá hacer la demandada del inmueble mencionado en los dos incisos que anteceden, a nuestro mandante, con sus mejoras y acciones, como consecuencia de la rescisión que se demanda. D) La declaración judicial para el caso de que la hoy demandada haya hecho alguna amortización o pago respecto del crédito que se le concedió, el mismo quede en favor de nuestro representado, atento a lo estipulado en los documentos base de la acción y conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del INFONAVIT. E) El pago de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado al inmueble antes referido, a juicio de peritos, mismos que deberán ser cuantificados en ejecución de sentencia. F) El pago de los gastos y costas que origine esta instancia, para el caso de temeraria oposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, fijándose además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del

término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código citado, los que se expiden en el día primero del mes de septiembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Victor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

2039-A1.-11, 22 noviembre y 1º diciembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 364/2003, relativo al juicio ordinario civil (recisorio), en contra de SILVIA ALEJANDRA MENDOZA INIESTA, respecto del contrato privado 9205439-1, de fecha 18 de diciembre de 1992 del bien inmueble ubicado en lote 5, edificio B, departamento 301, Unidad Habitacional Jardines de la Báez, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con fecha 12 de septiembre de 1992, nuestra mandante concedió a la señora SILVIA ALEJANDRA MENDOZA INIESTA el crédito número 9200319322 mismo que ejerció para adquirir la vivienda señalada como su domicilio para ser emplazada a juicio, como se acredita con el contrato privado de fecha 18 de diciembre de 1992 nuestra representada y la demandada celebraron el instrumento número 9205439-1 en el que se hace constar la transmisión de propiedad en ejecución de fideicomiso y extinción parcial del mismo y la transmisión de propiedad bajo régimen condominal de la construcción, otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, respecto de la vivienda señalada como domicilio de la demandada, es el caso de que la demandada SILVIA ALEJANDRA MENDOZA INIESTA, ha incurrido en la causal de rescisión contemplada en la cláusula octava, incisos 1) y 4) del contrato privado base de la acción y cancelación del crédito concedido, consistente en la falta de dos pagos consecutivos o tres no consecutivos en el transcurso de un año, respecto de la vivienda que adquirió toda vez que ha dejado de amortizar regularmente desde el tercer bimestre de 1994. Por lo que se ordenó emplazarla por edictos a SILVIA ALEJANDRA MENDOZA INIESTA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, México, a dieciocho de octubre del año dos mil cuatro.-Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

2039-A1.-11, 22 noviembre y 1º diciembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

CRISTINA RODRIGUEZ MUÑOZ.

En el expediente marcado con el número 656/2003, relativo al juicio ordinario civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CRISTINA RODRIGUEZ

MUÑOZ, se demanda en la vía ordinaria civil. A).- La cancelación y rescisión del crédito concedido número 8701117847, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mismo que los hoy codemandados ejercieron para adquirir la vivienda señalada como su último domicilio para ser emplazados a juicio. B).- La declaración judicial de rescisión del contrato privado de transmisión de la propiedad de la construcción, otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria fecha doce de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, celebrado por su nuestro representado y la hoy demandada CRISTINA RODRIGUEZ MUÑOZ, respecto de la vivienda señalada como su domicilio para ser emplazada a juicio. Siendo que como consecuencia de la condena de rescisión de los contratos en cuestión, deberá girarse oficio de estilo al C. Registrador de la Propiedad de la localidad en que se encuentra la vivienda, para que proceda a hacer las anotaciones respectivas y relativas a la cancelación y tildación total de los asientos registrales concernientes a las operaciones contenidas en el documento base de la acción, cuyos asientos se proporcionan en el capítulo de hechos y en el último punto petitorio. C).- La desocupación y entrega física y material que deberá hacer la demandada del inmueble mencionado en los dos incisos que anteceden a nuestro mandante, con sus mejoras y accesiones. D).- Para el caso de que haya hecho alguna amortización o pago respecto del crédito que se le concedió, la misma quede a favor de nuestra representada de conformidad con lo dispuesto por el número 49 de la Ley del INFONAVIT. E).- El pago de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado el inmueble antes referido, a juicio de peritos, mismos que deberán ser cuantificados en ejecución de sentencia. F).- El pago de los gastos y costas que origine esta instancia, para el caso de temeraria oposición. Haciéndole saber a la demandada CRISTINA RODRÍGUEZ MUÑOZ, que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le percibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que queda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando las copias de traslado en la segunda secretaría de este juzgado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial y fíjese en la puerta del tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento. Cuautitlán Izcalli, 17 de septiembre de 2004.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

2039-A1.-11, 22 noviembre y 1º diciembre.

**JUZGADO 7º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

ANA MARIA, MARIO ALBERTO y VICTOR MANUEL DE APELLIDOS VARGAS OLVERA.

Por medio del presente se hace saber que ante el juzgado al rubro indicado, bajo el expediente número 993/2003, se encuentra radicada la sucesión intestamentaria a bienes de CECILIA OLVERA SAAVEDRA, denunciada por CECILIA CONCEPCION VARGAS OLVERA, por su propio derecho, radicación que se tuvo por acuerdo de fecha ocho de octubre del año dos mil tres, se ordenó el presente aviso por medio de edictos, a efecto de notificar a ANA MARIA, MARIO ALBERTO y VICTOR MANUEL de apellidos VARGAS OLVERA, la radicación del presente juicio sucesorio intestamentario a bienes de CECILIA OLVERA SAAVEDRA, quien no otorgó disposición testamentaria alguna. Motivo por el cual CECILIA CONCEPCION VARGAS OLVERA, denuncia la sucesión intestamentaria a bienes de CECILIA OLVERA SAAVEDRA, por ser descendiente de la de cujus, manifestando que la señora CECILIA OLVERA SAAVEDRA, falleció el día veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y seis, que el último domicilio que ocupó la

autora de la sucesión fue el ubicado en la calle de Agustín Leyva número veintiocho, Circuito Escultores, Ciudad Satélite, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, que la de cujus procreó a cinco hijos de nombres CECILIA CONCEPCION, ANA MARIA, PATRICIA MARGARITA, MARIO ALBERTO y VICTOR MANUEL de apellidos VARGAS OLVERA, y desconociendo el domicilio de ANA MARIA, VICTOR MANUEL y MARIO ALBERTO de apellidos VARGAS OLVERA, así como su posible paradero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.181 y 4.44 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se a ordenado notificar a los señores ANA MARIA, VICTOR MANUEL y MARIO ALBERTO de apellidos VARGAS OLVERA, de la presente sucesión, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a efecto de que deduzcan sus derechos hereditarios, apercibiéndoles que de no comparecer en el término señalado por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se dictará auto declarativo de herederos a petición de cualquier interesado, sin que ello implique la pérdida de sus derechos.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expiden en Naucalpan de Juárez, México, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

2039-A1.-11, 22 noviembre y 1º diciembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En autos del expediente 382/2004, relativo al juicio ordinario civil, (usucapión), promovido por ELIZABETH SOFIA BERROCAL MARTINEZ en contra de ARTURO MARTINEZ AGUILAR, MARIA DEL ROCIO RUIZ MARQUEZ DE MARTINEZ Y AMERICA RAQUEL MARTINEZ GONZALEZ, la parte actora demanda la usucapión, respecto del terreno y casa, manzana 220, lote 44, de la calle Zarzaparrillas No. 211, Villa de las Flores Coacalco, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie total de 144.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m con lote 45; al sur: 18.00 m con lote 43; al oriente: 8.00 m con lote 27; y al poniente: 8.00 m colinda con Av. Zarzaparrillas (antes camino a San Pablo de las Salinas), el actor manifiesta que con fecha 18 de febrero de 1998 celebró contrato privado de compra venta con la señora AMERICA RAQUEL MARTINEZ GONZALEZ, respecto del terreno antes mencionado, el vendedor adquirió el lote materia de la compra venta según contrato privado de compra venta de fecha 6 de agosto de 1985, asimismo manifiesta que desde que celebro el contrato privado de compra venta con la señora AMERICA RAQUEL MARTINEZ GONZALEZ, ha disfrutado la posesión del inmueble materia de este juicio en calidad de propietario, de buena fe, de manera continua, pública y pacífica, constante e ininterrumpidamente por más de cinco años consecutivos, es el caso que ahora que pretende regularizar su propiedad se da cuenta que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de los señores ARTURO MARTINEZ AGUILAR y MARIA DEL ROCIO RUIZ MARQUEZ DE MARTINEZ, es por ello que se demanda la declaración judicial de que ha operado en su favor la usucapión del inmueble mencionado y la cancelación y tildación de la inscripción que se encuentra inscrito a nombre de los demandados, como se acredita con el certificado que se exhibe, en donde se hace constar que se encuentra inscrito bajo la partida 576, volumen 262, libro primero, sección primera, de fecha 6 de octubre de 1975, para que en su lugar asentar el nombre de la suscrita, por lo tanto se ordena notificar y emplazar a los demandados ARTURO MARTINEZ AGUILAR y MARIA DEL ROCIO RUIZ MARQUEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL

GOBIERNO del Estado, en el periódico Diario Amanecer, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta del tribunal copia íntegra de la resolución todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este término no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Dado en Coacalco, México, a los veintisiete días del mes de octubre del año 2004.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

2039-A1.-11, 22 noviembre y 1º diciembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

DEMANDADO: PAULINO MERCADO GOMEZ.

En los autos del expediente marcado con el número 212/04, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ANA MARIA REYES SERRANO en contra de GUILLERMO MEDINA BALDERAS Y PAULINO MERCADO GOMEZ, la parte actora demanda la usucapión, respecto del inmueble ubicado en el lote once, manzana seis, de la calle Good Year Oxo, Colonia Vista Hermosa, ubicado en Puente de Vigas, municipio y distrito de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de 210 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 21.00 m con el lote nueve; al sur: en 21.00 m con lote trece; al oriente: en 10.00 m con lote doce; y al poniente: en 10.00 m con calle Good Year Oxo. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del codemandado PAULINO MERCADO GOMEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de edictos al codemandado antes citado, los que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla y para que señale domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, en términos de lo que disponen los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijese además en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Dado en el local de este juzgado a los veintiséis días del mes de agosto del dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

2039-A1.-11, 22 noviembre y 1º diciembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado en este juzgado, bajo el número 272/2004-2, JULIO CESAR QUINTERO MARMOL PALAFOX, promovió por su propio derecho juicio ordinario civil (usucapión) en contra de MERCEDES BALMORI COSSIO Y LUZ MARIA SANCHEZ MURIEL, reclamándole las siguientes prestaciones: Del número 1.- La declaración judicial que ha operado la usucapión a su favor y en consecuencia se ha convertido en propietario del terreno y casa construidos en el lote número 7, manzana 1, super manzana 3, con número oficial ciento veintidós, de la calle Umán, Fraccionamiento Viveros del

Valle, Tlalnepantla, Estado de México; 2.- La declaración judicial para que la sentencia que declare procedente su acción de usucapión, se protocolice ante Notario Público y se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad. 3.- El pago de los gastos y costas que ocasione el presente juicio, previas las formalidades del caso, por auto de fecha doce de octubre del año en curso, se ordenó el emplazamiento a las demandadas MERCEDES BALMORI COSSIO y LUZ MARIA SANCHEZ MURIEL, por edictos, en términos del artículo 1.181 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndole saber que deben presentarse en el local de este tribunal dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que si transcurrido dicho término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlas se seguirá el juicio en su rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndoseles las ulteriores notificaciones a través de Lista y Boletín Judicial.

Ordenándose la publicación del presente por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, otro de mayor circulación en esta ciudad, así como el Boletín Judicial, se expide a los quince días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Velázquez Quintero.-Rúbrica.

2039-A1.-11, 22 noviembre y 1º diciembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 840/2004-2º.

SEGUNDA SECRETARIA

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO

PROMOVIDO POR: IRENE GONZALEZ DIAZ

DEMANDADO: JOSE AMADEUS SAUCEDO SALDAÑA

En el expediente al rubro citado, el Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha ocho de octubre del año dos mil cuatro, dictado en el Expediente al rubro citado, ordenó emplazar al demandado por edictos respecto de la demanda formulada en su contra al demandado JOSE AMADEUS SAUCEDO SALDAÑA, por la señora IRENE GONZALEZ DIAZ respecto a las siguientes prestaciones.

A).- Que se declare mediante Sentencia Ejecutoriada el Divorcio Necesario, fundado en la causal XIX, del artículo 4.90 del Código Civil vigente en esta Entidad Federativa.

B).- Como consecuencia de la anterior prestación la disolución del Vínculo Matrimonial que todavía me une al ahora demandado.

C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente asunto en todas y cada una de sus instancias para el caso de que el ahora demandado se llegare a oponer temerariamente a mi demanda, lo anterior con fundamento en los siguientes:

HECHOS:

I. Como lo acreditado con la Copia Certificada del Acta de matrimonio expedida por el C. Juez Decimosexto del Registro Civil de la Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, la suscrita IRENE GONZALEZ DIAZ, contraje Matrimonio Civil con el ahora demandado señor JOSE AMADEUS SAUCEDO SALDAÑA el día veintitrés de enero de mil novecientos noventa y cinco, bajo el Régimen de Sociedad Conyugal.

II. Bajo protesta de decir verdad, la suscrita y el ahora demandado durante nuestra unión matrimonial en ningún momento adquirimos bienes.

III. De nuestra unión matrimonial procreamos a nuestra menor hija de nombre VANYA MEREDITH SAUCEDO GONZALEZ, la cual cuenta con nueve años de edad, tal y como

se acredita en la Copia Certificada del Acta de Nacimiento expedida por el C. Juez Decimosexto del Registro Civil del Distrito Federal en la Delegación Miguel Hidalgo.

IV. Ahora bien durante nuestro matrimonio establecimos como último domicilio del hogar conyugal, el ubicado en la Calle de Acueducto de Chapultepec número 90, Colonias Lomas de la Cañada, Naucalpan Estado de México.

V. En ese orden de ideas desde el día quince de noviembre de mil novecientos noventa y seis, la suscrita y el Señor JOSE AMADEUS SAUCEDO SALDAÑA, nos encontramos separados, por lo cual a la fecha han transcurrido más de dos años, sin que la suscrita y el ahora demandado hayamos vuelto a hacer vida en común, por lo cual, al no darse ya ninguno de los fines del matrimonio desde el día quince de noviembre de mil novecientos noventa y seis, como son la ayuda mutua y débito carnal, es por lo que no existe razón para que subsista dicho matrimonio.

Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días, siguientes al de la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones al demandado JOSE AMADEUS SAUCEDO SALDAÑA, aún las de carácter personal, por medio de lista y Boletín Judicial del Estado.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces de siete en siete días y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Naucalpan de Juárez, Méx., 20 de octubre del 2004.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

4219.-11, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 718/2004
SEGUNDA SECRETARIA

FRANCISCO MORALES QUINTERO.

ANGELICA ROSARIO VILLAVICENCIO MORALES, le demanda las siguientes prestaciones:

A).- La prescripción positiva por usucapión respecto a una Fracción de terreno del lote de terreno marcado con el número 8, la manzana "A", ubicado en la Calle cinco de mayo número 113, del Fraccionamiento Nezahualcóyotl, del Barrio de San Pablo, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie, especificaré más adelante.

B).- La cancelación y tildación parcial del asiento registral respecto al lote de terreno en cuestión, que obra en los libros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, cuyos datos de inscripción especificaré más adelante y como consecuencia se inscriba a mi nombre.

C).- El pago de Gastos y Costas que origine el presente asunto y aún los de Segunda Instancia que se llegaren a originar, para el caso de que se oponga temerariamente a mi demanda.

La Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el día diecinueve de octubre del año dos mil cuatro, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro en el de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, así mismo, fíjese en la puerta de este

Organo Jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.-Doy fe.-Texcoco de Mora a veintinueve de octubre del año dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

4220.-11, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCÓYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SUCESION A BIENES DE ALEJANDRO GARCIA ZARATE.

FRANCISCA ZARATE CRUZ, en el expediente número 415/2004, que se tramita en este Juzgado demanda en Juicio Ordinario Civil, reivindicatorio, promovido por FRANCISCA ZARATE CRUZ, en contra de BERNARDO TORRALBA GARCIA Y ROSA PELAEZ DE TORRALBA, la parte demandada reconviene al actor la usucapión, respecto del lote de terreno número 15 quince, manzana 52 cincuenta y dos, de la calle Quince, Colonia El Sol, Ciudad Nezahualcóyotl, México, con una superficie total de: 207.50 m2., doscientos siete punto cincuenta metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 veinte metros con setenta y cinco centímetros con lote 14 catorce, al sur: 20.75 veinte metros con setenta y cinco centímetros con Avenida, al oriente: 10.00 diez metros con lote treinta y al poniente: 10.00 diez metros con calle 15 quince. Asimismo solicitó se le llame a juicio, por lo que. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para que se apersona a este proceso por las formas que la ley regula para que puedan intervenir los terceros y que a su interés convenga, con el apercibimiento que en caso de no comparecer dentro del término indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las que no deban ser personales, quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado asimismo se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de noviembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

1561-B1.-11, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

VIV CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que FLORENTINO ADOLFO GARCIA PINEDA Y MARCO ANTONIO CASTAÑEDA SOSA, promueven en su carácter de Presidente y Secretario de la Asociación Civil denominada "ASOCIACION DE FAMILIAS EN PROTECCION DE LA VIVIENDA DIGNA A.C.", por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, otorgamiento y firma de escritura, en el expediente número 91/2004, las siguientes prestaciones: El otorgamiento y firma de escritura pública de compraventa respecto del inmueble denominado "Venta de Puerco", ubicado en la Ranchería de San Isidro

Atlautepec, perteneciente al pueblo de Santa María Chiconautla, en Ecatepec de Morelos, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en trescientos cincuenta y seis metros con almacén de PEMEX, al sur: en trescientos cincuenta metros con calle Manzanos, al este: en noventa y cinco metros con Unidad San Isidro y al oeste: en ochenta y dos metros con carretera México-Texcoco, con una superficie de treinta y tres punto ochocientos ochenta metros cuadrados. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a diecinueve de octubre del año dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.
1555-B1.-11, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DIONISIO ROMUALDO ACEVEDO MARTINEZ.

MARIA DE LOURDES RAMIREZ VELAZQUEZ, en el expediente número 688/2004, que se tramita en este Juzgado la demanda la usucapción respecto del lote de terreno número 41, de la manzana 9, calle Tonatico (actualmente), con número oficial 76, de la Colonia Atlacomulco, de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 40, al sur: 17.00 m con lote 42, al oriente: 8.00 m con calle Tonatico (actualmente), al poniente: 8.00 m con lote 12, con una superficie de: 136.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición previniéndole para que señale domicilio en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de noviembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.
1556-B1.-11, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FEDERICO GARCIA PULIDO.

Por este conducto se le hace saber que: EMILIO ANTONIO RODRIGUEZ JACOBO, demanda también de usted en el expediente número 312/2003, relativo al Juicio Escrito, entre otras prestaciones la prescripción positiva o usucapción respecto del lote de terreno número 13 de la manzana "G", actualmente calle Vicente Guerrero número 166 de la Colonia Loma Bonita de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.75 m con lote 3, 4 y 5, al sur: 19.75 m con lote 15, al oriente: 10.55 m con calle Vicente

Guerrero, al poniente: 10.55 m con lote 6-3-A. Con una superficie total de: 208.00 m². Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los tres días del mes de noviembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.
1557-B1.-11, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 348/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapción), promovido por CONCEPCION ARREOLA ACEVEDO, en contra de INFONAVIT Y MA. TERESA ORNELAS VAZQUEZ, el actor reclama las siguientes prestaciones: "A).- Que se declare en sentencia ejecutoriada a la C. CONCEPCION ARREOLA ACEVEDO, como única y absoluta propietaria del lote de terreno número 27, de la manzana 11, sección H-22, calle Planicie, número 83, Colonia Atlanta, del municipio de Cuautitlán Izcalli, México, y en cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, bajo la partida número 501, del volumen 270, libro primero, sección primera, de fecha trece de noviembre de 1991 con una superficie total de: 128.10 m². B).- De igual manera y en sentencia ejecutoriada su señoría ordene al C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, la cancelación existente de la inscripción a nombre de "INFONAVIT", y en su momento se realice una nueva inscripción a favor de la suscrita CONCEPCION ARREOLA ACEVEDO. C).- El pago de gastos y costas que del presente juicio se originen hasta su total terminación".

Por lo cual en fecha dieciocho de octubre del año dos mil cuatro, el Juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice:

A sus antecedentes el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la demandada MA. TERESA ORNELAS VAZQUEZ, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, o por medios de su representante legal, se seguirá el Juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 1.182 y 1.183 del Ordenamiento Legal en consulta.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el Juez del Conocimiento, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Ramírez Quintanar.-Rúbrica.
1558-B1.-11, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: BECERRA MENA RUTH.

GABRIEL GARCIA SOSA, por su propio derecho demando en la vía de Ordinaria Civil (Divorcio Necesario), registrado bajo el número de expediente 886/2004, demandando el divorcio necesario. En donde el Juez Sexto de lo Familiar de Atizapán de Zaragoza, México, ordenó por auto de fecha veintisiete de octubre del año en curso, se emplazara por medio de edictos a usted RUTH BECERRA MENA, ya que se desconoce su actual paradero; y que su último domicilio lo tuvo en Calle 21 de Marzo No. 21, Colonia Benito Juárez, Barrón, Nicolás Romero Estado de México, para que comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado que legalmente lo represente, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra y haga valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, suscrito en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.

2031-A1.-10, 22 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, del expediente marcado con el número 538/2003, promovido por ACIDOS ORGANICOS S.A. DE C.V., en contra de PRODUCTOS STEPAN S.A. DE C.V. y RICARDO FELIX BERUMEN, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, señaló las diez horas del día diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, respecto del inmueble ubicado en calle de Israel Número Quinientos Treinta y Cuatro, Fraccionamiento Ricardo B. Anaya, Segunda Sección, consistente en el lote de terreno Número Cuarenta y Uno de la Manzana Veinte, del Fraccionamiento B. Anaya, Segunda Sección de San Luis Potosí, México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), se convocan postores, mediante publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, sin que en ningún caso medien menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Cuautitlán Izcalli, Méx., 08 de Noviembre de 2004.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica. 2090-A1.-17, 22 y 29 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ROBERTO OCTAVIO RUIZ LOPEZ, por su propio derecho bajo el expediente número 1130/04 promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no Contencioso, sobre

inmatriculación judicial, respecto de un inmueble ubicado en Avenida 16 (dieciséis) de Septiembre sin número específico de identificación, Colonia Independencia, Barrio San Miguel Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al norte.- 25.50 metros con Gloria Piliado Uribe, al sur.- 30.30 metros con María del Carmen Margarita Campos Zamora; al oriente.- 10.30 metros con Avenida 16 (dieciséis) de Septiembre; al poniente.- 16.80 metros con María del Carmen Margarita Campos Zamora, con una superficie aproximada de 366.57 metros cuadrados. Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

4321.-17 y 22 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 201/2004
PRIMERA SECRETARIA.

LUCRECIA FELICITAS PAREDES LOPEZ.

EVA NAYELI DE LA VEGA CAMACHO, le demando en la Vía ORDINARIA CIVIL LA USUCAPION, respecto de una fracción del predio denominado "Mexocotitla", ubicado en la Cerrada de Huautla, sin número en el poblado de San Luis Huexotla, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual posee desde el día quince de junio de mil novecientos noventa y seis en virtud de haberlo adquirido por medio de Contrato de Compraventa con mi madre la señora MARIA NATALIA CAMACHO CHAVEZ, encontrándose en posesión con el carácter de propietaria en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, predio que mide y linda: al norte: 28.60 metros linda con Elsa Pallares, al sur: en dos partes la primera de 21.40 metros linda con Margarita Bustamante y la segunda de 7.40 metros linda con Primera Cerrada de Azteca, al oriente: en dos partes la primera de 6.30 metros linda con Concepción Esquivel de Garduño Y/O Roberto García Chaires, y la segunda de 4.20 metros linda con Carmen Camacho Fuentes, al poniente: 10.50 metros linda con Cerrada de Huautla, con una superficie aproximada de trescientos un metros con treinta y cinco centímetros cuadrados.

Haciéndosele saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado o gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Texcoco, Estado de México, a doce de octubre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. M. en D. Lic. Iliana Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

4226.-11, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 538/2003 relativo al Juicio ejecutivo Mercantil, promovido por Licenciada MIREYA ROBLES ARENAS Y ANGEL BENJAMIN VIEYRA VIEYRA en su carácter de endosatarios en procuración de la señora GUILLERMINA FLORES TRUJILLO. Se señalaron las diez horas del día treinta de noviembre del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la Primer Almoneda de Remate del embargo en el presente juicio consistente en: 1.- Una mesa con base de cristal transparente, tres patas de metal, con cuatro sillas tubulares, tapizadas en tela color rojo, en mal estado de conservación. 2.- Una Televisión marca Royal a colores de catorce pulgadas, serie RY1499 sin probar funcionamiento, regular estado de conservación. 3.- Un teléfono marca telcel, color blanco, modelo ID02A001-A, funcionando, buen estado de conservación, serie 01132Y1153. 4.- Un minicomponente marca fisher doble cassetera, con reproductor de un CD, color negro en regular estado de conservación, modelo PH-07700, sin comprobar funcionamiento con dos bocinas desmontables, con la bocina rota del lado izquierdo. 5.- Un mostrador tubular color blanco que mide aproximadamente dos metros con cincuenta centímetros de largo por un metro de ancho, cuatro cristales, dicho mostrador está en mal estado, sin puertas. 6.- Un anaquel de tubular con dieciséis entrepaños, color azul, mide aproximadamente un metro con setenta centímetros de altura por cuarenta centímetros de ancho aproximadamente. 7.- Un anaquel con catorce entrepaños, color azul, mide un metro con setenta centímetros de altura por cuarenta centímetros de ancho aproximadamente. 8.- Un tanque para gas, color azul de aproximadamente treinta y cinco litros de capacidad para gas doméstico vacío. 9.- Un aparador de madera con tres vidrios de enfrente, color azul fuerte, mide aproximadamente dos metros de altura por un metro de ancho con doce mensulas en mal estado de uso.

En consecuencia convóquese a postores y anúnciese la venta de los bienes embargados por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces dentro de tres días, en términos de ley y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$3,650.00 (TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

Se expide el presente para la publicación por tres veces dentro de tres días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado. Dado en Ixtlahuaca, México, a nueve de noviembre del año dos mil cuatro.-Secretario, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

4326.-18, 19 y 22 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZÁBAL
E D I C T O**

JOEL ROA SANCHEZ, demanda Juicio Ejecutivo Mercantil, contra KEYLA DURAN GONZALEZ, PEDRO DURAN HERNANDEZ y DINA GONZALEZ CAMPOS, en el expediente número 202/2001, el C. Juez del conocimiento señaló las trece horas del día siete de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda, debiéndose anunciar su venta por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer y en los estrados del Juzgado, debiendo mediar entre la última publicación del edicto y la fecha de la Almoneda un término no menor de siete días, en términos del artículo 758 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, y 1411 del Código de Comercio. En consecuencia se convocan postores al remate del bien inmueble ubicado en Calle Sierra Gamón Número 34, identificada como

Lote 18, de la Manzana 23, en la Colonia Parque Residencial Coacalco, Coacalco, Estado de México, valuado por el perito tercero en discordia, en la cantidad de \$698,700.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base para el remate dicha cantidad.-

Coacalco, Estado de México, 8 de noviembre de 2004.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

2062-A1.-15, 19 y 22 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 9594/723/04, MIGUEL ANGEL CERVANTES PELAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Guadalupe Tequisistlán, municipio de Tezoyuca y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 140.87 m con Ricardo Capistrán, al sur: 74.63 m con carretera federal Texcoco-Lechería y 152.45 m con Felipe Agreda Villavicencio, al oriente: 137.44 m con Pablo Hernández, al poniente: 120.97 m con Donación de Casildo Rubio. Superficie de: 24,098.30 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 9 de noviembre del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4310.-17, 22 y 25 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. I.A. 3332/237/04, JOSE LOPEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Condominial, lote 13-A, Colonia Independencia, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 12.60 m con lote 14-A; al sur: 17.50 m con lote 12-A; al oriente: 12.60 m con Privada A; al poniente: en dos fracciones la primera de 7.10 m con lote 17-A y la segunda de 8.00 m con lote 16-A. Superficie aproximada de 151.87 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 10 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4309.-17, 22 y 25 noviembre.

Exp. I.A. 7389/282/04, GUMERSINDO JACOBO BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Endemishi, en San Miguel Tecpan, municipio de Jilotzingo, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 42.35 m con vereda vecinal; al sur: 47.00 m con barranca; al oriente: 49.60 m con vereda vecinal; al poniente: 36.50 m con Wenceslao Martínez. Superficie aproximada de 1849.37 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 1 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4309.-17, 22 y 25 noviembre.

Exp. I.A. 7514/291/04, JOSE ALFREDO HERRERA FRAGOZO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 20 de Marzo, Col. Benito Juárez Barrón, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con terreno baldío; al sur: 10.00 m con calle 20 de Marzo; al oriente: 32.00 m con Teresa Salazar Portillo; al poniente: 32.00 m con terreno baldío. Superficie aproximada de 320.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4309.-17, 22 y 25 noviembre.

Exp. I.A. 3333/277/04, JOSE LOPEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Privada A, lote 14-A, Colonia Independencia, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 12.15 m con María Teresa Chávez Rodríguez; al sur: en dos fracciones la primera 12.60 m con lote 13-A y la segunda 6.50 m con calle Privada A; al oriente: 8.00 m con lote 16-A; al poniente: 14.00 m con calle pública. Superficie aproximada de 178.45 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4309.-17, 22 y 25 noviembre.

Exp. I.A. 7345/281/04, GRACIELA MAYEN NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Enxinte, ubicado en San Luis Ayucán, municipio de Jilotzingo, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 9.50 y 11.95 m con María del Socorro Díaz; al sur: en 30.80 m con Rodolfo Mayén González; al oriente: 12.80 y 24.00 m con María del Socorro Díaz, 14.70 m con Cirila Rios; al poniente: 13.30 y 45.80 m con carretera Naucalpan-Ixtlahuaca. Superficie aproximada de 1,085.27 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 1 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4309.-17, 22 y 25 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 748/233/2004, SOLEDAD DE LOS ANGELES HERNANDEZ SASTRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Loma del Zorrillo, Santa Fe Mezapa, Municipio de Xalatlaco, Distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 26.90 m con Rancho La Soledad, al noreste: 105.50 m con Camino a Coatepec, al sur: 36.10 y 22.80 m con Camino a Mezapa, al sureste: 94.50 m con Camino a Mezapa, al poniente: 160.05 m con Rancho La Soledad. Superficie de: 10,972.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a cinco de agosto del 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4316.-17, 22 y 25 noviembre.

Exp. 968/277/2004, ENRIQUE BRAVERMAN FAINSILVER, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Milpa Grande, camino Antiguo a Mexicaltzingo, Municipio de Mexicaltzingo, Distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 160.00 m con María de la Luz Muciño Muciño, 21.00 m con Griselda Muciño Muciño, al sur: 47.00 m con Alfredo Bobadilla, 134.00 m con Camino Vecinal, al oriente 242.00 m con Artemio Vázquez, al poniente: 150.00 m con Alfonso Muciño, 87.55 m con Alfredo Bobadilla. Superficie de: 36,798.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 29 de septiembre del 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4318.-17, 22 y 25 noviembre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 9625/04, LAURA VENEGAS DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Ahuevaliuco", ubicado en Privada Benito Juárez Sin Número en San Pablito Calmimilco, municipio de Chiconcuac, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 30.00 m con Paula Pérez Moreno, al sur: 30.00 m con entrada privada al mismo terreno, al oriente: 11.00 m con Gabriel Herrera López, al poniente: 11.00 m con Carlos Zavala Yescas. Superficie aproximada de: 330.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 12 de noviembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4319.-17, 22 y 25 noviembre.

Exp. 9569/726/04, ANGEL GARCIA OLIVARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Chinacaltenco", que se encuentra ubicado en Avenida del Trabajo en el poblado de San Bartolo Acolman, en el municipio de Acolman, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 24.45 m con Jerónimo García Olivares, al sur: 21.50 m con Elba Margarita Ramírez, al oriente: 15.20 m con la señora Elba Margarita Ramírez, al poniente: 18.20 m con Avenida del Trabajo. Superficie aproximada de: 380.16 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 9 de noviembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4319.-17, 22 y 25 noviembre.

Exp. 9291/04, MARTHA HERNANDEZ MONTALVO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "MEXICO", que se encuentra ubicado en el poblado de Santiago Atlalongo, municipio de San Juan Teotihuacan, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 5.60 m con Martín López Arredonda, al sur: 6.60 m con Calle Juárez, al oriente: 10.60 m con calle Agrarista, al poniente: 10.60 m con José Luis López Arredonda. Superficie aproximada de: 59.92 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 12 de noviembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4319.-17, 22 y 25 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 92/336/2004, MANUEL ALPIZAR MENDIOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón de Morelos número 1, Colonia Centro, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: en tres líneas, la 1ª de 8.00 m con callejón Morelos, actualmente con Juan Calderón, más 12.00 y 6.00 m con Teléfonos de México, al sur: en cuatro líneas: 15.50 y 10.90 m Col. con Enrique Macedo, 9.50 m con Jesús Jaimes y 9.50 m col. Con Gerardo Peralta, al oriente: en 4 líneas de: 3.00, 10.75, 4.50 y 24.50 m en todas estas líneas, colinda con Callejón Morelos, al poniente: 13.85 m con sucesión de Mario López. Superficie aproximada: 752.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 5 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4315.-17, 22 y 25 noviembre.

Exp. 73/03, MARIA JUANA JUAREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Simón de Guerrero, municipio de San Simón de Gro., distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 24.00 m con calle Benito Juárez, al sur: 24.00 m con propiedad que fuera de Rafael Ramírez, actualmente con Alvarita Morales Maya, al oriente: 19.82 m con propiedad de Vicente Guerrero, actualmente con Heriberto Morales Bello, al poniente: 19.82 m con salón de actos antes escuela Vicente Guerrero, superficie aproximada: 475.68 m2. Superficie construida: 83.90 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 2 de abril del 2003.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4315.-17, 22 y 25 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. No. 1334/360/04, LAURENCIO SALVADOR CRUZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en prolongación de la calle Francisco Javier Mina S/N, Tonalico, distrito de Tenancingo, México, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: norte: 39.00 m con Laurencio Salvador Cruz Vázquez, sur: 44.00 m con camino en línea curva, oriente: 46.00 m con Prolongación de la calle Mina, poniente: 20.40 m con Jorge Hernández. Superficie: 1,361.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 29 de octubre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4313.-17, 22 y 25 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 10629/661/2004, JOSE GUILLERMO Y FRANCISCO ENRIQUE DE APELLIDOS PAREDES CRUZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Manuel Avila Camacho No. 203, en esta Ciudad de Toluca, Municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al

norte: 18.26 m con Aurora Becerril Ruiz, al sur: 16.75 m con María Teresa Sánchez Quiroz, al oriente: 16.25 m con Aurora Becerril Ruiz, al poniente: 7 líneas: la 1ª. 6.36 m, la 2ª. 1.10 m, la 3ª. 5.20 m, la 4ª. 1.12 m, la 5ª. 2.68 m, la 6ª. 3.02 m, con María del Refugio Arellano y la 7ª. De 2.55 m con calle Manuel Avila Camacho. Superficie aproximada de: 270.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4312.-17, 22 y 25 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 9455/706/04, GUILLERMINA AGUSTIN MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Capulín, manzana uno, lote trece Santiago Cuautlalpan, municipio y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 60.00 m con lote doce, al sur: 60.00 m con lote catorce, al oriente: 15.00 m con propiedad particular, al poniente: 15.00 m con calle Capulín. Superficie de: 900.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 3 de noviembre del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4310.-17, 22 y 25 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 1202/144/2004, JOSE JIMENEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado en la Ranchería de San Antonio Hidalgo, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 2 líneas de 165.50 m con César Cerón y 125.20 m con Angel Jordán Estrada; al sur: 122.50 m y 163.60 m con Crisantos Hilario Jiménez García, teniendo por este lado una entrada que sirve de servidumbre de paso de 7.00 m de ancho por 153.30 m de largo; al oriente: 109.00 m con Juan Pérez y 59.00 m con Crisantos Hilario Jiménez García; al poniente: 126.50 m con Angel Jordán Estrada y 72.50 m con Pedro Jordán Estrada. Con superficie de 25,628.33 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 27 de octubre de 2004.-C. Registrador de la Propiedad de este Distrito, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4240.-12, 17 y 22 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 832-216/04, FELIPE DE LA LUZ MIRANDA, promueve Inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las Manzanas, Municipio y Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 20.00 m con Marcos Marcelo, al sur: 20.00 m con María Dolores Martínez Iniesta, al oriente: en 26.00 m con una calle Sin Nombre, al poniente: 26.00 m con el vendedor Sr. Emigdio Orozco A. Orozco Alcántara. Superficie de: 520.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Méx., a 10 de noviembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

4247.-12, 17 y 22 noviembre.

Exp. 833-215/04, EUSTOLIA MARTINEZ INIESTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de las Manzanas, Municipio y Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 30.00 m con una calle, al sur: 30.00 m con Emigdio Orozco Alcántara, al oriente: en 20.00 m con una calle, al poniente: 20.00 m con Emigdio Orozco Alcántara. Superficie de: 600.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Méx., a 10 de noviembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

4247.-12, 17 y 22 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 337/92/04, GUILLERMO DIAZ MERAZ, promueve inmatriculación administrativa, de una casa habitación, edificada en terreno de común repartimiento ubicado en calle de Profr. Solórzano #4 de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: norte: 7.72 m con calle Profr. Solórzano, sur: 6.94 m con sucesión de Jesús L. Domínguez, oriente: 29.75 m con Palermón Ayala y Antonio Acosta, poniente: 29.75 m con Arnulfo Acosta. Superficie: 218.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 5 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4248.-12, 17 y 22 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 1208/145/2004, ANTONIO ALVARADO GUINCHARD, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle de Los Naranjos, del Barrio de San Antonio, municipio de Valle de Bravo, Estado de México, que mide y linda: al noreste: 2 líneas de: 68.08 m y 17.80 m colindando la primera con el señor Antonio Alvarado Guinchard y la segunda con calle de Los Naranjos, al sureste: 8.00 m con Alberto Mountaudón, al noroeste: 20.20 m con Alfonso Montoro, al suroeste: 38.00 m y 44.59 m con zona de protección federal. Con una superficie de: 1,206.89 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 3 de noviembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4255.-12, 17 y 22 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 9371/688/04, MIGUEL ANGEL RAMOS ROLDAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre inmueble ubicado en Av. del Trabajo, Barrio la Resurrección, municipio de Tezoyuca, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 66.49 m con Av. del Trabajo, segundo lado norte: 54.90 m con Eleuterio Rivera; al sur: 103.90 m con Ismael Luna, Lorenza Roldán, Graciano Jiménez y Remedios Ramos; al oriente: 43.50 m segundo lado oriente: 92.00 m con Eleuterio Rivera; al poniente: 135.50 m con calle Venustiano Carranza. Superficie de 10,354.19 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de octubre del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2052-A1.-12, 17 y 22 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 34,369, de fecha 15 de octubre del 2004, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora REYNALDA AGUIRRE GOMEZ, que otorgó la señora JUANA LOZANO AGUIRRE, quien comparece en lo personal y en representación de los señores MANUEL LOZANO AGUIRRE, JOSE LUIS LOZANO AGUIRRE Y RAYMUNDO LOZANO AGUIRRE, y los señores JOSE DE JESUS LOZANO AGUIRRE, MA. GUADALUPE LOZANO AGUIRRE, MARTHA LOZANO AGUIRRE Y JUAN JOSE LOZANO AGUIRRE, todos en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta, y en su calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción, nacimiento y matrimonio, con las que acredita su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautilán Izcalli, México, a 18 de octubre del 2004.

ATENTAMENTE
LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 93
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

4230.-11 y 22 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Que por escritura 33,592, otorgada el 28 de octubre de 2004, ante mí, la señora OFELIA HERNANDEZ ARCHUNDIA, aceptó la herencia instituida a su favor, en la sucesión testamentaria a bienes de su esposo el señor ALBERTO ROBLEDÓ MARTINEZ, además aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Naucalpan, Méx., a 1° de noviembre de 2004.

LIC. ALVARO VILLALBA VALDES.-RUBRICA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 64 DEL ESTADO DE
MEXICO Y

NOTARIO DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.
2040-A1.-11 y 22 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 97 DEL ESTADO DE MEXICO
VALLE DE BRAVO, MEXICO
PUBLICACION NOTARIAL**

El que suscribe Licenciado Gabriel Alejandro Barbabosa Rivas, Notario Titular de la Notaría Pública Número Noventa y Siete del Estado de México con Residencia en Valle de Bravo.

HAGO CONSTAR

Que mediante escritura número cinco mil trescientos cincuenta y nueve de fecha veintisiete de octubre del año dos mil cuatro, los señores JORGE OLMOS REBOLLAR y CARLOS OLMOS REBOLLAR comparecieron ante el suscrito Notario por su propio derecho y solicitaron la tramitación del procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora GUADALUPE NINFA REBOLLAR CABALLERO y la radicación del mismo en esta Notaría a mi cargo; instrumento notarial en el que se dio su consentimiento expreso como presuntos herederos de su madre (pariente consanguíneo en línea recta), para que se tramite Notarialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora GUADALUPE NINFA REBOLLAR CABALLERO, los propios señores JORGE OLMOS REBOLLAR y CARLOS OLMOS REBOLLAR manifestaron bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas con derecho a heredar de la cujus y que no tienen conocimiento que además de los comparecientes exista alguna otra persona con derecho de heredar de ella; me fueron exhibidos la copia certificada del acta de defunción de la señora GUADALUPE NINFA REBOLLAR CABALLERO y los documentos con los que los señores JORGE OLMOS REBOLLAR y CARLOS OLMOS REBOLLAR acreditan el entroncamiento de los comparecientes con la cujus.- DOY FE.

LIC. GABRIEL ALEJANDRO BARBABOSA RIVAS.-
RUBRICA.

NOTA: Para ser publicado dos veces, con intervalo de siete días, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

4190.-10 y 22 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

A QUIEN PUEDA INTERESAR.

Se hace saber que se encuentra tramitándose las Sucesiones Testamentarias (Radicales) (Art.4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México), a bienes de los señores ALBERTO NOLLA REYES (quien también es conocido con el nombre de JOSE ALBERTO NOLLA REYES, siendo la misma persona) y ALVA MARIA ORTEGA Y AMESCUA DE NOLLA (quien también es conocida con los nombres ALBA MARIA ORTEGA DE NOLLA, ALBA MARIA ORTEGA AMESCUA DE NOLLA y ALBA MARIA ORTEGA AMESCUA, siendo realmente la misma persona) en la Notaría Pública Número Noventa y Uno del Estado de México de la cual soy titular. Lo que consta en la escritura número Diecisiete mil novecientos veinticuatro de fecha trece de julio del año dos mil cuatro; y en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hacen los avisos respectivos; Señor JOSE ALBERTO SANTIAGO y ALEJANDRO RAFAEL, ambos de apellidos NOLLA ORTEGA, en su carácter de ALBACEAS y CO-HEREDEROS, de dicha sucesión, con la conformidad de los coherederos, señores ROSALIA ESTHER, y EMILIO, ambos de apellidos NOLLA ORTEGA de los DE CUJUS anunciando su muerte, sin testar los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a las oficinas de esta Notaría a mi cargo.

Publíquese por dos veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación en la población en donde se haga la citación, se expide el presente a los 11 días del mes de octubre del año 2004.

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RUBRICA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 91.

2042-A1.-11 y 22 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Que por escritura 33,489, otorgada el 7 de octubre de 2004, ante mí, la señora HILDA MARIA GONZALEZ GODINEZ, reconoció la validez del testamento y aceptó la herencia instituida a su favor, en la sucesión testamentaria a bienes de su esposo el señor General de División ERNESTO HORACIO NICOLAS GUTIERREZ GOMEZ TAGLE, quien también acostumbró usar el nombre de ERNESTO GUTIERREZ GOMEZ TAGLE, además la señora GRECIA DE LOURDES GUTIERREZ GONZALEZ, aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Naucalpan, Méx., a 27 de octubre de 2004.

LIC. ALVARO VILLALBA VALDES.-RUBRICA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO Y

NOTARIO DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.
2040-A1.-11 y 22 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 57,637 volumen 1157, de fecha 9 de Septiembre del año 2004, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor Rosendo Mancera Maldonado, que otorgan los señores Concepción Patiño García en su calidad de Cónyuge Supérstite, Rubén, Ezequiel, Ismael, Antonia, Rosendo, Silvia, José Luis, Gabriel, todos ellos de apellidos Mancera Patiño y la señora Marisela Mancera Patiño por sí y en representación del señor Ernesto Mancera Patiño en su calidad de Presuntos Herederos, de conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México, y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el Repudio de Derechos Hereditarios de los señores Rubén, Ezequiel, Ismael, Antonia, Rosendo, Silvia, José Luis, Gabriel, todos de apellidos Mancera Patiño, y la señora Marisela Mancera Patiño por sí y en representación del señor Ernesto Mancera Patiño, con fundamento en los artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México, Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JAVIER REYES DUARTE.-RUBRICA.
NOTARIO INTERINO NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

1552-B1.-11 y 22 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 34,004, de fecha 24 de agosto del 2004, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor CECILIO LOPEZ LUNA, a solicitud de la señora CECILIA JIMENEZ ENRIQUEZ, en su carácter de cónyuge supérstite, en su calidad de presunta heredera, manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y de matrimonio, con las que acredita su vínculo con el autor de la sucesión y derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México, a 27 de octubre del 2004.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 93
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

4229.-11 y 22 noviembre.